

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA DE JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES DERIVADAS DE LA CONVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 895/2021, DE 9 DE JULIO DE 2021. (BOC N.º 44, DE 14 DE JULIO DE 2021), DERIVADAS DEL REAL DECRETO 266/2021, DE 13 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS LIGADOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA MOVES III, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Energía, número 895/2021, de 9 de julio de 2021. (BOC N.º 144, de 14 de julio de 2021) se convocó, mediante procedimiento en régimen de concurrencia no competitiva, las subvenciones derivadas del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se regulan los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica MOVES III, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

SEGUNDO.- Desde la publicación de la convocatoria referida en el antecedente anterior, hasta la actualidad, se han dictado diversas órdenes de concesión, donde se insta a los beneficiarios a aportar la documentación justificativa de la subvención previo al abono del importe concedido, generando el derecho al pago si dicha documentación es conforme a lo establecido en la convocatoria y al resto de legislación aplicable. Analizada dicha documentación se ha verificado que la misma es acorde a lo establecido en las bases de la convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. RÉGIMEN JURÍDICO.

Resulta de aplicación la normativa general en materia de subvenciones, contemplada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo, son de aplicación las especialidades contempladas en el Real Decreto Ley 36/2020, de 20 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU” 1



Las condiciones concretas en que se desarrolla la convocatoria se establecen en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, así como en la Resolución de 9 de julio de 2021, de la Dirección General de Energía de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se inicia el procedimiento de concesión directa de las subvenciones derivadas del primero.

II. COMPETENCIA.

El Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, establece en su artículo 11 que la Consejería de Transición Ecológica y Energía asume las competencias que en materia de transición ecológica, lucha contra el cambio climático y energía tenía la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, salvo las competencias en materia de planificación territorial y aguas.

El artículo 9 del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, establece los órganos superiores en los que se estructura la Consejería de Transición Ecológica y Energía, entre los que se encuentra la Dirección General de Energía. Por su parte, la disposición transitoria única prevé que siempre que no se opongan o resulten incompatibles con lo previsto en el mismo Decreto, conservarán su vigencia las normas orgánicas que determinan la estructura y funciones de las Consejerías. En consecuencia, continúa vigente el Reglamento Orgánico de la antigua Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo, publicado en el BOC n.º 117, de 8.6.2021), cuyo artículo 46, apartado 12, prevé, dentro de las competencias genéricas del Director General de Energía, la de instruir los procedimientos de concesión de subvenciones.

La Orden n.º 56, de 28 de septiembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, por la que se modifica la estructura de las Unidades Administrativas de carácter Provisional para la gestión de los fondos Next Generation EU, incardina a la Unidad de Proyectos de Transición Energética dentro del Programa de Gestión de Fondos Next Generation EU

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en los términos que en dicho precepto se establecen.

El artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, establece que el ejercicio de las competencias propias podrá ser delegado en el órgano que, por la aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo para ello.

La Orden n.º 1, de 8 de enero de 2024, del Consejero de Transición Ecológica y Energía (BOC n.º 14 de 19 de enero de 2024), por la que se delega el ejercicio para la concesión de las

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU” 2



subvenciones de concurrencia no competitiva que afecten al Componente 1, Inversión 2; al Componente 2, Inversión 4; al Componente 7, Inversiones 1 y 2 y al Componente 8, Inversión 1, del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia estatal, a favor del Director General de Energía, así como la comprobación de la justificación de las subvenciones concedidas y su posterior declaración de justificación, total o parcial, o de no justificación.

Mediante Resolución n.º 10, de 10 de enero de 2024, del Director General de Energía (BOC n.º 16 de 23 de enero de 2024), se delega en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Transición Energética del Programa de Gestión de Fondos Next Generation EU, el ejercicio de la competencia para la realización de los actos de instrucción en los procedimientos de comprobación de la justificación así como la propuesta de abono por anticipado o previa justificación.

III. PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

El Artículo 16 del Real Decreto 266/2021 en sus puntos 7 y 8 establece

7. Los destinatarios últimos de las ayudas reguladas en este real decreto, en el plazo máximo de doce meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación, al órgano autonómico que se determine en las convocatorias de las comunidades autónomas o ciudades de Ceuta y Melilla, de la documentación establecida a tal efecto en el anexo II de este real decreto y/o de la documentación complementaria o sustitutiva, en caso de resultar procedente, que pudieran requerir las comunidades autónomas o ciudades de Ceuta y Melilla en sus respectivas convocatorias para cada actuación subvencionable. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda.

Comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda conforme al artículo 11.1, así como la entrega de toda documentación exigida en el apartado anterior dentro del plazo establecido, el órgano competente de la comunidad autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla ordenará el pago de la subvención, con expresa referencia a la procedencia de los fondos, mencionando al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico así como el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme a lo que pudiera establecerse al respecto.

8. En caso de que el destinatario final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

IV. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas del pago en las aplicaciones presupuestarias referidas en las respectivas órdenes de concesión.

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU” 3



De acuerdo a lo anterior y comprobada la documentación obrante en el expediente, la Directora de la Unidad de Proyectos de Transición Energética de los Fondos "Next Generation EU", realiza la siguiente:

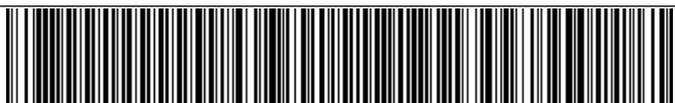
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Dar por justificadas y proceder al abono de los importes concedidos a los siguientes beneficiarios (ordenados alfabéticamente) relacionados a continuación:

PROGRAMA 1:

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE A PAGAR (€)
13 ISLAS SL	EXP-MOVES-0430-2022	2.300,00
ADAY DOMINGUEZ RODRIGUEZ	EXP-MOVES-0453-2022	4.500,00
AGUSTIN GONZALEZ PEREZ	EXP-MOVES-2757-2022	5.000,00
AGUSTIN NUEZ SAAVEDRA	EXP-MOVES-0404-2022	4.500,00
ALBERTO QUINTANA VEGA	EXP-MOVES-2546-2022	5.000,00
ALEJANDRO MARTIN PEREZ	EXP-MOVES-2210-2022	4.500,00
ALEJANDRO PADIN ESPÍÑO	EXP-MOVES-2590-2022	4.500,00
ALONSO HERNÁNDEZ GUERRA	EXP-MOVES-2726-2022	7.000,00
ALVARO BAUTISTA GUTIÉRREZ	EXP-MOVES-2543-2022	2.500,00
ANA ISABEL RODRIGUEZ FERNANDEZ	EXP-MOVES-2640-2022	5.000,00
ANTONIO GONZÁLEZ GRUEIRO	EXP-MOVES-2540-2022	4.500,00
ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	EXP-MOVES-2638-2022	4.500,00
ANTONIO JOSE DEL PINO SANTANA	EXP-MOVES-2569-2022	5.000,00
ANTONIO PEREZ GARCIA	EXP-MOVES-2753-2022	7.000,00
AURELIO JOSÉ DOMINGO ROZA	EXP-MOVES-2720-2022	7.000,00
AVIAPARTNER LANZAROTE SA	EXP-MOVES-0391-2022	2.900,00
AVIAPARTNER LANZAROTE SA	EXP-MOVES-0393-2022	2.900,00
AVIAPARTNER LANZAROTE SA	EXP-MOVES-0395-2022	2.900,00
BRENDA ALMEIDA ALEMAN	EXP-MOVES-1090-2022	4.500,00
BRIGITA BOTKOVA	EXP-MOVES-2463-2022	4.500,00
CARLOS GUSTAVO FALCÓN PEREZ	EXP-MOVES-2558-2022	4.500,00
CARMEN ISABEL HERNANDEZ MATEO	EXP-MOVES-2793-2022	7.000,00
CAROL VALERIA SANCHEZ CAMPOS	EXP-MOVES-2599-2022	4.500,00
CIRO MENDEZ CORREA	EXP-MOVES-2725-2022	4.500,00
CLARA PATRICIA RAMOS MEDINA	EXP-MOVES-2644-2022	4.500,00
CONCEPCIÓN EVA DURO GARCIA	EXP-MOVES-1230-2021	4.500,00
CRISTIAN DAVID ORTIZ GARCIA	EXP-MOVES-2563-2022	4.500,00
DANIEL GARZÓN BECKMANN	EXP-MOVES-0424-2022	4.500,00
DAURA MESA NÚÑEZ	EXP-MOVES-2776-2022	4.500,00

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU" 4



BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE A PAGAR (€)
DAVID PEREZ PÉREZ	EXP-MOVES-2583-2022	4.500,00
DAVID RODRIGUEZ SOSA	EXP-MOVES-2611-2022	7.000,00
DIEGO BLANCO SUCINO	EXP-MOVES-2608-2022	7.000,00
DIEGO DOMINGO REYES DARIAS	EXP-MOVES-2633-2022	7.000,00
DIXON ALBERTO BERMÚDEZ CONTRERAS	EXP-MOVES-2700-2022	1.100,00
DOMINGO ALEXANDRE ALVARADO SANCHEZ	EXP-MOVES-2728-2022	7.000,00
EDDY RODRIGUEZ FUENTES	EXP-MOVES-1089-2022	2.500,00
ELADIO SUAREZ SUÁREZ	EXP-MOVES-2802-2022	7.000,00
EMMY ROCA PAGES	EXP-MOVES-2688-2022	4.500,00
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MACHÍN	EXP-MOVES-0917-2022	7.000,00
FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ LEON	EXP-MOVES-2578-2022	4.500,00
FRANCISCO MIGUEL PACHECO HIDALGO	EXP-MOVES-2645-2022	4.950,00
FRANCISCO POZO PIÑÓN	EXP-MOVES-2609-2022	4.500,00
FRANCISCO SOCORRO SANTANA	EXP-MOVES-1960-2022	1.100,00
GUACIMARA HERNÁNDEZ GARCÍA	EXP-MOVES-2670-2022	5.000,00
GUILLERMO DE LORETO VIDAL-RIBAS MANRIQUE DE LARA	EXP-MOVES-2656-2022	7.000,00
HÉCTOR DAVID DIAZ CONDE	EXP-MOVES-2741-2022	4.500,00
IGNACIO GONZALEZ GUTIÉRREZ	EXP-MOVES-2564-2022	4.500,00
ISAÍAS VÍCTOR PEREZ DIAZ	EXP-MOVES-2749-2022	4.500,00
IVÁN REYES FUENTES	EXP-MOVES-2610-2022	2.500,00
JAIME FERNANDO ORTEGA TORRES	EXP-MOVES-2795-2022	4.500,00
JAVIER DE BETHENCOURT GALLEGO	EXP-MOVES-2750-2022	7.000,00
JONATAN RODRIGUEZ SANTANA	EXP-MOVES-0922-2022	2.500,00
JORGE IVÁN GONZALEZ GONZÁLEZ	EXP-MOVES-2581-2022	4.500,00
JORGE OROS MONTÓN	EXP-MOVES-2690-2022	7.000,00
JOSE JUAN REYES HERNANDEZ	EXP-MOVES-2668-2022	4.500,00
JOSE LUIS RODRIGUEZ VELÁZQUEZ	EXP-MOVES-0441-2022	7.000,00
JOSE MANUEL CAIROS GRILLO	EXP-MOVES-2661-2022	7.000,00
JOSE RAMON LEON HERRERA	EXP-MOVES-1621-2022	5.000,00
JOSE RAMON MORA HERRERA	EXP-MOVES-2669-2022	9.000,00
JOSE RAMON NAVARRO MARRERO	EXP-MOVES-2694-2022	2.500,00
JOSE VICENTE HERNANDEZ MOTA	EXP-MOVES-2577-2022	7.000,00
JUAN ADOLFO ORTEGA SANCHEZ	EXP-MOVES-1892-2022	4.500,00
JUAN ANTONIO RIZKALLAL LORENZO	EXP-MOVES-2587-2022	5.000,00
JUAN JOSE VERA DIAZ	EXP-MOVES-2796-2022	7.000,00
JUAN LUIS ESTÉVEZ HERNANDEZ	EXP-MOVES-0401-2022	7.000,00
JUAN SOSA PERERA	EXP-MOVES-2799-2022	2.500,00
JULIO CRUZ HERNANDEZ	EXP-MOVES-2764-2022	4.500,00
JULIÁN SALVADOR NAVARRO RAMOS	EXP-MOVES-2616-2022	4.500,00
KATRIN BOHNHOF	EXP-MOVES-2474-2022	4.500,00

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU" 5



BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE A PAGAR (€)
LILIANA MARIA MAZO BERRIO	EXP-MOVES-2711-2022	2.500,00
LORENA GONZALEZ SASTRE	EXP-MOVES-2651-2022	7.000,00
MAGÍN PEREIRA FERNANDEZ	EXP-MOVES-2682-2022	4.500,00
MARIA ANGELES TOLEDO APONTE	EXP-MOVES-2693-2022	5.000,00
MARIA DOLORES ADÁN GALLEGO	EXP-MOVES-2773-2022	4.500,00
MARIA JOSEFINA MARTINEZ BENAVIDES	EXP-MOVES-2797-2022	7.000,00
MARIA OLGA DOMÍNGUEZ HERNANDEZ	EXP-MOVES-2801-2022	4.500,00
MARIA ROCIO GONZALEZ GALVÁN	EXP-MOVES-2771-2022	4.500,00
MARIA SARAI LEON SIVERIO	EXP-MOVES-2637-2022	4.500,00
MARIA VOLGA FALCÓN GONZALEZ	EXP-MOVES-2648-2022	4.500,00
MARIA ZORAIDA SOSA FERRERA	EXP-MOVES-2792-2022	7.000,00
MARTA NAVARRO MONTES DE OCA	EXP-MOVES-2592-2022	2.500,00
MARTINA LIDIA VEGA GONZÁLEZ	EXP-MOVES-2778-2022	4.500,00
MATTHEW WORBOYES	EXP-MOVES-2588-2022	5.000,00
MIGUEL ANGEL RAMOS FARIÑA	EXP-MOVES-2618-2022	5.000,00
MIGUEL ÁNGEL NEGRÍN SUÁREZ	EXP-MOVES-2544-2022	4.500,00
MOISÉS SANCHEZ MACHÍN	EXP-MOVES-2623-2022	7.000,00
NATALIA MARÍA MOREDA PÁRAMO	EXP-MOVES-2805-2022	4.500,00
ONÉSIMO ARBELO ARBELO	EXP-MOVES-2751-2022	7.000,00
PABLO CESAR NAVARRO ALEMÁN	EXP-MOVES-2755-2022	4.500,00
PEDRO ARCE CALVO	EXP-MOVES-2396-2022	4.500,00
PEDRO CRISTÓBAL RIVERA MARTIN	EXP-MOVES-2665-2022	7.000,00
RAMON MAURICIO RAMOS PADILLA	EXP-MOVES-2672-2022	5.000,00
RICARDO DIAZ MARTIN	EXP-MOVES-2738-2022	4.500,00
ROSA MARIA TORRES LORENZO	EXP-MOVES-2744-2022	4.500,00
RUYMAN BRITO HERNANDEZ	EXP-MOVES-0921-2022	2.750,00
SALLEY PATRICIA FLOREZ SEGURA	EXP-MOVES-0733-2021	4.500,00
SERGIO GONZALEZ NÚÑEZ	EXP-MOVES-2554-2022	4.500,00
SOFÍA DE LOS ANGELES PEREIRA ALONSO	EXP-MOVES-2719-2022	5.000,00
TODOR IVANOV ZAYCHEV	EXP-MOVES-0073-2021	7.700,00
VICTOR MANUEL FERNANDEZ MACHÍN	EXP-MOVES-2600-2022	7.000,00
VITALIE ROTARU	EXP-MOVES-2619-2022	7.000,00
YOLANDA PAZ RODRIGUEZ MEDRANO	EXP-MOVES-0376-2022	7.000,00
TOTAL A PAGAR PROGRAMA 1	102	509.100,00

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU” 6



PROGRAMA 2:

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE A PAGAR (€)
AGUSTIN NUEZ SAAVEDRA	EXP-MOVES-0406-2022	1.121,24
ANA CRISTINA OTERO ANTUÑA	EXP-MOVES-2698-2022	2.013,14
ANA CRISTINA OTERO ANTUÑA	EXP-MOVES-2754-2022	1.700,60
BRIGITA BOTKOVA	EXP-MOVES-2462-2022	612,07
CARMEN CARELIA CLAVERIE GIRÓN	EXP-MOVES-1519-2022	467,58
DANIEL GOMEZ GRANDE	EXP-MOVES-2589-2022	1.380,25
DANIEL ISAAC ALVAREZ NEGRÍN	EXP-MOVES-2605-2022	1.344,45
DIEGO BLANCO SUCINO	EXP-MOVES-2594-2022	1.223,54
ESTEBAN MANUEL RODRIGUEZ MARTIN	EXP-MOVES-0034-2022	1.123,50
ESTEBAN ROBAYNA HERNANDEZ	EXP-MOVES-0890-2022	1.197,65
ESTHER GLORIA FALCÓN DIAZ	EXP-MOVES-2702-2022	938,83
FERNANDO JOSE MORALES ORTIZ	EXP-MOVES-1265-2022	1.218,45
FRANCISCO RODRIGUEZ GUERRA	EXP-MOVES-0426-2022	784,20
GLORIA RESURRECCION JEREZ TURRUMBLUT	EXP-MOVES-2560-2022	526,68
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS DE ACUARIOS Y VIVEROS, SOCIEDAD LIMITADA	EXP-MOVES-0449-2022	847,38
JONATHAN ALBERTO HOEFSMIT RODRIGUEZ	EXP-MOVES-2739-2022	1.102,53
JOSE CARLOS GARCIA MARRERO	EXP-MOVES-2573-2022	1.372,38
JOSE MIGUEL MENDEZ FONTES	EXP-MOVES-2765-2022	1.020,14
JOSE TRUJILLO ARTILES	EXP-MOVES-2708-2022	1.295,77
JUANA MARIA PINO RODRIGUEZ	EXP-MOVES-0791-2022	690,51
JULIÁN ANTONIO DE CASTRO CRUZ	EXP-MOVES-0408-2022	934,10
KATRIN BOHNHOF	EXP-MOVES-2465-2022	739,90
MANUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ	EXP-MOVES-0219-2021	817,38
MANUEL CARMELO ROMERO HERNANDEZ	EXP-MOVES-2593-2022	1.234,84
MARIA ANGELES TOLEDO APONTE	EXP-MOVES-2704-2022	960,41
MARIA DEL PINO DIAZ-CASANOVA SUAREZ	EXP-MOVES-0068-2022	1.100,38
MARIA JOSEFA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	EXP-MOVES-2568-2022	1.636,81
MARIA PINO TORRES RODRIGUEZ	EXP-MOVES-1141-2022	1.748,36
MIGUEL ANGEL CABRERA GONZALEZ	EXP-MOVES-0792-2022	633,57
NAYRA MARIA SUAREZ QUINTANA	EXP-MOVES-1216-2022	1.508,50
SERGIO BÁEZ PEREZ	EXP-MOVES-1917-2022	1.136,72
SERGIO GONZALEZ BRAVO	EXP-MOVES-0149-2022	1.022,38
VÍCTOR MANUEL FERNANDEZ MACHÍN	EXP-MOVES-2601-2022	634,83
TOTAL A PAGAR PROGRAMA 2	33	36.089,07

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU” 7



SEGUNDO.- Beneficiarios con minoración por gastos no justificados:

A los siguientes beneficiarios del programa 1, se les minora el importe de subvención al verificarse, tras la revisión de la documentación que obra en el expediente, que:

- Pierde el derecho a la “Ayuda con achatarramiento” al verificarse en la documentación presentada que renuncia de forma expresa a la ayuda por achatarramiento:

Beneficiario	Expediente	Importe Concedido	Importe Subvencionable a Pagar
CARLOS GUSTAVO FALCÓN PEREZ	EXP-MOVES-2558-2022	7.000,00 €	4.500,00 €

- Pierde el derecho a la “Ayuda con achatarramiento” porque no cumplen con el requisito establecido en el Anexo I *Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible* punto 3 d) del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, “Adicionalmente, e independientemente de la categoría del vehículo a achatarrar, el destinatario último de la ayuda deberá además ostentar la titularidad del vehículo achatarrado al menos durante los doce meses anteriores a la primera de las siguientes fechas, fecha de la factura de compra venta o fecha de registro de solicitud, así como presentar el último recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, debidamente abonado, al menos desde 2020”.

Beneficiario	Expediente	Importe Concedido	Importe Subvencionable a Pagar
CIRO MENDEZ CORREA	EXP-MOVES-2725-2022	7.000,00 €	4.500,00 €
MARTINA LIDIA VEGA GONZÁLEZ	EXP-MOVES-2778-2022	7.000,00 €	4.500,00 €

A los siguientes beneficiarios, del programa 2, se les minora el importe de subvención al verificarse, tras la revisión de la documentación que obra en el expediente, que:

- Justifican una inversión inferior a la aprobada o justifican gastos no subvencionables:

Beneficiario	Expediente	Importe Concedido	Importe Subvencionable a Pagar
ANA CRISTINA OTERO ANTUÑA	EXP-MOVES-2698-2022	2.018,55 €	2.013,14 €
ANA CRISTINA OTERO ANTUÑA	EXP-MOVES-2754-2022	2.029,40 €	1.700,60 €
MARIA PINO TORRES RODRIGUEZ	EXP-MOVES-1141-2022	1.812,93 €	1.748,36 €



TERCERO. – Dar por finalizados los procedimientos administrativos que tienen como interesados los beneficiarios relacionados en el apartado anterior.

En santa Cruz de Tenerife,

Directora de la Unidad de Proyectos de Transición Energética

(P.D. según Resolución nº 10/2024, de 10 de enero de 2024. B.O.C. nº 16 de 23/01/2024)

Raquel Moreno de la Rosa

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar en todos sus términos la propuesta anterior.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, a efectos de notificación a los interesados.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Transición Ecológica y Energía, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canaria tal como prevé el artículo 10.1 a) de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a su publicación.

En Canarias, a la fecha de la firma electrónica.

El Director General de Energía

(P.D. según Orden nº 1/2024, de 8 de enero de 2024. B.O.C. nº 14 de 19/01/2024)

D. Alberto Hernández Suárez.

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU" 9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ - DIRECTOR/A GENERAL RAQUEL MORENO DE LA ROSA - DIRECTOR/A PROYECTOS TRANSIC. ENERGÉTICA	Fecha: 18/11/2024 - 09:34:36 Fecha: 18/11/2024 - 08:52:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1510 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 18/11/2024 11:10:14	Fecha: 18/11/2024 - 11:10:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000t8qiZDV906P1PL6dxYjLow==	
El presente documento ha sido descargado el 18/11/2024 - 12:48:47	